

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

## Licitación Pública Contrato N° 07/2020

“Servicio de internación psiquiátrica para pacientes de hasta 15 años de edad, portadores de patologías psiquiátricas crónicas, descompensadas o eventos que determinen descompensación aguda. Hasta 60 cupos anuales, internación por hora, máximo un mes de tratamiento por niño o adolescente.”

APERTURA: 29/09/2020

HORA: 10:00

LUGAR: Oficina de Compras y Licitaciones del C.H.P.R.

(Boulevard Artigas 1590, 1er. Piso).

RECEPCIÓN DE OFERTAS HASTA: 29/09/2020 – 09:30 hs.

### **PLIEGO SIN COSTO**

Los interesados podrán retirar el Pliego de Condiciones en Compras, Bulevar Artigas 1590 primer piso, los días hábiles en el horario de 10:00 a 13:00.

Tel. 2707.42.59 Fax 2707 .33.29 o en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), inciso 29, UE 04.

## **1 – OBJETO DEL LLAMADO:**

“Servicio de internación psiquiátrica para pacientes de hasta 15 años de edad, portadores de patologías psiquiátricas crónicas, descompensadas o eventos que determinen descompensación aguda. Hasta 60 cupos anuales, internación por hora, máximo un mes de tratamiento por niño o adolescente.”

Las cantidades a adquirir serán las que requieran las necesidades de la Unidad Ejecutora, reservándose el C.H.P.R. el derecho a disminuir o aumentar las cantidades.

Se aplicará para la presente licitación lo establecido en el Art. 74 del TOCAF. Esta Unidad Ejecutora en caso necesario, hará uso de lo dispuesto en el segundo párrafo del Art. 74, por lo cual los oferentes deberán establecer en c/u de los ítems que coticen, su conformidad a aumentar las cantidades hasta el 100 % (cien por ciento) de las mismas.

En caso de omisión de establecer su disconformidad a ello en la oferta, se considerará que se acepta dicha opción por parte del oferente, no siendo necesario ningún otro tipo de consentimiento por parte de la empresa.

## **REQUISITOS:**

### **El servicio debe de incluir:**

- Internación
- Atención psiquiátrica
- Atención de enfermería.
- Atención de trabajo social
- Administración y provisión de tratamiento farmacológico. Se deberá brindar toda la medicación prescrita por los médicos tratantes durante el tiempo que el niño/a o adolescente permanezca internado.
- Cobertura de emergencia pediátrica móvil.
- Se deberá brindar alimentación sobre la base de cuatro comidas diarias de conformidad a menú previo asesoramiento de nutricionista, de acuerdo a la población del servicio.

### Planta Física:

- El oferente deberá justificar su habilitación como establecimiento para prestar el servicio a contratar ya sea en el ámbito municipal, de bomberos y las del Ministerio de Salud Pública, debiendo presentar a tales efectos:
- Habitaciones individuales o compartidas con otro menor de igual sexo, máximo dos pacientes.
- Servicios higiénicos en la habitación o de preferencia en servicios comunes separados de los destinados a los adultos.
- Medidas de seguridad que ofrezcan garantías frente a fugas o situaciones de auto o hetero-agresividad.
- Servicios de limpieza y alimentación que cumplan con estándares de higiene y regularidad.
- El local a licitar deberá contar con los espacios básicos necesarios, adecuado al número de niños, niñas y adolescentes atendidos, en buen estado de uso y conservación y que permita la circulación. Siendo éstos: dormitorios que permita la circulación entre las camas, comedor, espacio recreativo cerrado, espacio definido privado para visitas, entrevistas de técnicos y actividades de taller, cocina, despensa, baños, oficina, lavadero, enfermería, según normativa del Ministerio de Salud Pública. Dándose prioridad a los que dispongan, sumado a lo arriba expuesto, de espacio recreativo abierto.
- El local debe contar con aberturas y luz solar suficiente, agua potable, luz eléctrica.
- El equipamiento deberá ser acorde a la cantidad de niños, niñas y adolescentes a atender, integrando equipamiento para actividades recreativas, así como todos los elementos para el uso personal de cada uno de ellos (ropa de cama y baño, artículos de higiene, etc.).

### Recursos Humanos:

- Dirección técnica por parte de médico especialista en psiquiatría o psiquiatría pediátrica.
- Personal de enfermería las 24 horas, con experiencia o capacitación en prevención y manejo de situaciones de crisis en niños y adolescentes. Se deberá prestar especial atención a la seguridad, con un área de contención física para crisis de excitación y enfermería especializada las 24 hs, según lo establecido en la normativa vigente de M.S.P.

- Atención de Médico especialista en Psiquiatría Pediátrica, que tome a cargo el tratamiento del paciente durante el período de internación.
- Se valorara en forma preferencial la oferta de espacios terapéuticos y de recreación (gimnasia, expresión plástica o musical, acompañamiento psicológico) durante la internación del paciente.
- Asimismo serán tenidos en cuenta otros recursos técnicos complementarios como Asistente Social.
- En cuanto a los RRHH de la oferta presentada, deberá especificar la cantidad de recursos humanos con los que se cuenta para cumplir con las obligaciones a asumir, carga horaria, diaria y/o semanal y cronograma de actividades de la clínica según los ítems solicitados.

## 2- FORMA DE COTIZAR

Se deberá cotizar por hora, en moneda nacional, estableciendo los precios sin impuestos e indicando por separado los mismos, en caso de no hacerlo se considerará que el precio incluye impuestos.

A efectos de la cotización se deberá tener en cuenta el salario mínimo establecido en el apartado de 'Obligaciones del Adjudicatario'

**No se aceptarán ofertas que establezcan interés por mora.**

Los oferentes podrán proponer variante/s la/s condiciones que figuran en este pliego reservándose el C.H.P.R el derecho de aceptarlas total, parcialmente o rechazarlas.

## 3- PERÍODO DEL CONTRATO

El período de ejecución del contrato que es objeto la presente licitación abarcará un período de 12 (doce) meses, comenzando en la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de A.S.S.E.

Esta licitación se considerará prorrogada automáticamente por 2 (dos) periodos de igual duración, salvo manifestación en contrario de una de las partes que deberá ser comunicada a la otra mediante telegrama colacionado, carta con aviso de retorno o cualquier otro medio fehaciente, para considerarla valida, con una antelación no menor de treinta días de la fecha de vencimiento del plazo primitivo del contrato o de cualquiera de sus prorrogas.

#### 4- SISTEMA DE PAGO

Crédito mediante el SIIF, dentro del plazo de noventa días contados a partir del último día del mes al que pertenece la factura.

La contratación se financiará con Rentas Generales 1.1 y/o fondos con Afectación Especial 1.2 dependiendo del crédito disponible.

No se aceptarán facturas en que se establezcan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia de esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que el C.H.P.R. anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

#### 5- ACTUALIZACION DE PRECIOS 80% IPC

La actualización de precios será: 80% por IPC en forma anual al 1° de enero de cada año

$$P1 = PO * [0.8 (A1 / A0)] + PO * 0.2$$

PO= precio cotizado en la propuesta

P1 = precio actualizado de la propuesta

A0 = Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas

A1 = Índice de Precios al Consumo (IPC) del cierre de mes anterior al ajuste.

Para el cálculo del primer ajuste se considerará el porcentaje de variación en el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre.

#### 6- ACLARACIONES Y PRÓRROGA

**Aclaraciones al pliego:** Las aclaraciones se podrán solicitar por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha establecida para la apertura ante el Departamento de Compras. El C.H.P.R dará respuesta en un plazo no mayor a 48 horas.

**Prórroga de la fecha de apertura de ofertas:** Para solicitar prórroga de la fecha de apertura, deberán presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha fijada para la apertura, acompañando la solicitud

de un depósito favor de ASSE (CHPR) equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por el C.H.P.R según su exclusivo criterio.

## 7- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán presentarse en Compras del Centro Hospitalario Pereira Rossell, hasta 30 minutos antes de comenzar el acto de apertura, el que se llevará a cabo cualquiera sea el número de ofertas presentadas.

No se recibirán ofertas fuera del horario estipulado en el presente pliego de condiciones (Art. 63 T.O.C.A.F.) ya que se considerarán como no comparecidas.

Las ofertas podrán presentarse:

- **Personalmente:** Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, en cuyo exterior se establecerá el nombre de la firma oferente, número de Licitación, objeto del llamado, fecha, hora de apertura, con original y copia de la oferta, más copia de la documentación solicitada. El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL", y deberá de presentar copia en sobre aparte, identificando el ejemplar como "COPIA".  
**La propuesta económica debe de identificarse con logo, membrete o sello del oferente.**
- **Por correo electrónico:** ([compras.pereirarossell@asse.com.uy](mailto:compras.pereirarossell@asse.com.uy)), con acuse de recibo. La oferta debe constar con firma electrónica.
- **En Línea SICE** (Compras Estatales).

**La cotización a presentar debe de ajustarse al número de ítem, descripción del mismo y cantidad solicitada. La oferta debe de contar con firma de Representante Legal, validado en RUPE. Se sugiere cotizar como se ejemplifica en el Anexo I.**

En caso de presentarse ofertas en forma escrita y en soporte informático o en línea SICE, si existieran discrepancias se le dará validez a la oferta escrita, documento original. Si se presentaran diferencias entre la documentación identificada como ORIGINAL y la documentación en COPIA, prevalecerá la documentación ORIGINAL.

### Información confidencial:

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un "Resumen No Confidencial", breve y conciso, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 232/2010.

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

#### **Documentación a presentar con la oferta:**

- a) Documento de depósito de garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder según lo establecido en la cláusula referida a GARANTÍAS. (\*)
- b) Número de referencias requeridas en Evaluación de las Ofertas y toda la información que a su juicio sea necesario para la evaluación de lo ofertado.
- c) Declaración Jurada de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art. 46 del TOCAF (ANEXO II) Para el caso de mantener vínculo jurídico con A.S.S.E. adicionar Declaración Jurada de adjunta en ANEXO III; la falta de presentación de la misma será causal de rechazo de la oferta.
- d) Resolución del Ministerio de Salud Pública por la cual se autoriza la habilitación y funcionamiento del establecimiento (Decreto 416/2002 y en el caso de ofertas correspondientes a los renglones 4 y 5 deberán además dar cumplimiento al Decreto 135/99 sobre manejo de RSH) o en su defecto documentación probatoria de haber iniciado el trámite ante M.S.P.
- e) Certificado de habilitación higiénica del local (Decreto 284/74) expedido por el M.S.P o en su defecto documentación probatoria de haber iniciado el trámite ante M.S.P

- f) Certificado de habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos o en su defecto documentación probatoria de haber iniciado el trámite ante Bomberos.
- g) Resolución municipal por la cual se autoriza y habilitan para su funcionamiento las instalaciones mecánicas y eléctricas que pudieran estar en funcionamiento en el local (Decretos Municipales 16556, 11750 y 9938) sobre maquinarias, ventilación y aire acondicionado, o en su defecto documentación probatoria de haber iniciado el trámite.  
Las habilitaciones solicitadas anteriormente deberán por lo menos encontrarse en trámite al momento de la apertura de ofertas, debiendo justificar su finalización aquel oferente que resulte adjudicatario, al momento de la notificación del acto administrativo.
- h) Nómina, currículum vitae y títulos habilitantes de los técnicos integrantes del equipo de trabajo.
- i) Cada oferta deberá especificar la cantidad de recursos humanos (técnicos y no técnicos) con los que se cuenta para cumplir con las obligaciones a asumir, carga horaria, diaria y/o semanal y cronograma de actividades.

El acto de apertura se llevará a cabo cualquiera sea el número de oferentes presentados.

“De acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, las firmas contarán con un plazo de 2 días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas, para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones.”

## **8- MANTENIMIENTO DE OFERTA**

180 días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente prorrogada, por 60 (sesenta) días más, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes.

## **9- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

Se aplica para la/s empresa/s que cumplan con los requisitos solicitados en el Pliego Particular y General de Condiciones.



Para la evaluación de las ofertas se otorgará un máximo de 100 puntos, considerando principalmente el precio ofertado y los requisitos de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

Ponderación					
<b>Precio</b>					
Se otorgarán 55 puntos a la oferta de menor precio. El resto se definirá por regla de tres inversa				<b>Total precio</b>	<b>55</b>
<b>Planta física</b>					
Habitación hasta 2 menores de igual sexo	Medidas de seguridad frente a fugas o situaciones de auto o hetero-agresividad	Servicios higiénicos en la habitación	<b>Total planta física</b>		<b>15</b>
5	5	5			
<b>RRHH</b>					
Dirección Técnica-Médico especialista en psiquiatría o psiquiatría pediátrica.	Dirección Técnica-Médica no especializado en psiquiatría o psiquiatría pediátrica	Acompañamiento psicológico durante la internación	Asistencia Social en el equipo técnico	<b>Total RRHH</b>	<b>25</b>
10	5	5	5		
<b>Actividades recreativas</b>					
Más de 3 actividades recreativas	Más de 2 y menos o igual a 3 actividades	Otras opciones	<b>Actividades recreativas máximo</b>		<b>5</b>
5	3	0			
				<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

- Contar con las habilitaciones requeridas o con la documentación que acredite comienzo del trámite de habilitaciones.
- Tres referencias documentadas de contratos similares o superiores al objeto de la contratación, de los últimos tres años.
- No contar con antecedentes de incumplimientos reiterados (previstos en el capítulo "Incumplimientos") o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato.
- El C.H.P.R. verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.

- Asimismo se controlará su inscripción en el RUPE en estado Activo.-de acuerdo al Art. 14 del Decreto. 155/013 es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos y Declaración Jurada sobre las incompatibilidades que determina el Art 46 del TOCAF (Anexo II).
- Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes que se extienda la resolución correspondiente, el CHPR controlará, con respecto a los adjudicatarios, que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas en su caso, no se encuentran inscriptos como deudores alimentarios (artículo 3 de la Ley No. 18.244).
- Tratándose de personas jurídicas, si la información que surge del RUPE respecto de su integración y administración tuviera una antigüedad mayor de un año el CHPR podrá solicitar a efectos del control de información del Registro de Deudores Alimentarios que se acredite la integración y administración actual mediante certificado notarial.

EL C.H.P.R. SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL CENTRO HOSPITALARIO.

#### **10- NEGOCIACIONES y MEJORAS DE PRECIOS (Artículo 66 DEL TOCAF).**

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este podrán realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

#### **11- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012).**

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir

con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obstan a dicho perfeccionamiento.

## **12 – OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:**

El adjudicatario deberá presentar depósito de garantía de mantenimiento de oferta y de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en la cláusula relativa a GARANTIAS.

Se deberá establecer además quien o quienes son los propietarios y técnicos responsables del establecimiento.

Será de cargo de la Empresa el pago de sueldos, jornales, seguros, etc. que devengase el cumplimiento del contrato.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de dar cumplimiento, en cuanto a salarios, horas de trabajo y condiciones de empleo a los laudos y los convenios colectivos vigentes, cumplir con las normas de seguridad e higiene dictadas para esta actividad y verter los aportes y contribuciones de Seguridad Social al B.P.S y B.S.E.

En oportunidad de la finalización de la relación contractual, la adjudicataria deberá acreditar fehacientemente haber dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y de previsión social respecto de la totalidad de los trabajadores, autorizándose el pago de las facturas pendientes y liberándose el depósito de fiel cumplimiento del contrato.

## **13– GARANTIAS Art. 64 del TOCAF:**

Aquellos oferentes cuyas ofertas superen el monto máximo establecido para las Licitaciones Abreviadas deberán presentar con carácter obligatorio depósito de garantía de mantenimiento de oferta por una suma de \$ 200.000 equivalente al 2% del monto máximo establecido para las LA.

Los adjudicatarios cuyo monto de adjudicación supere el 40% del monto máximo de la L.A. (considerando a tales efectos el período inicial y las prórrogas establecidas en el numeral 3) deberán presentar dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% de la adjudicación por el plazo original más sus respectivas prórrogas.

Los depósitos deberán efectuarse mediante depósito en efectivo, avales bancarios, póliza de Seguro, a favor de A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional ó en dólares

americanos, a la orden de la Administración. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.

Los documentos de depósito deberán establecer fecha de vencimiento, la cual no deberá ser inferior al período de la contratación (incluidas sus prórrogas), a contar desde la fecha de la notificación.

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

#### 14- INCUMPLIMIENTOS:

En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el pliego en los numerales 1 y 2 correspondientes al cumplimiento del Contrato, y el 13 de Obligaciones del Adjudicatario, será considerado incumplimiento aplicándose el siguiente esquema de sanciones:

**Primer incumplimiento:** Observación escrita por parte de la Dirección del Centro Hospitalario Pereira Rossell.

**Segundo incumplimiento:** En caso de reiterarse el incumplimiento, la unidad se reserva el derecho de anular la adjudicación haciéndose pasible el proveedor de su eliminación del Registro de proveedores de la unidad, por el tiempo que determine la Dirección de la misma.

**Tercer incumplimiento:** Rescisión del contrato. Se aplicará lo establecido en el numeral 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (art.47 del TOCAF), Decreto 53/93, ejecutar el depósito de garantía.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR EL C.H.P.R SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICADA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO, EN TRES INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, COMO LA AUSENCIA DE PERSONAL QUE IMPIDA UN NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL AREA A LA QUE ESTA AFECTADO EL SERVICIO LICITADO.

Cuando el C.H.P.R considere que la Empresa adjudicada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.- En caso de constatarse dichos extremos la Empresa infractora será sancionada en mérito a lo dispuesto por el art.289 de la

Ley N° 15.903 en la redacción dada por el art.412 de la Ley N° 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se mencionan anteriormente.

### **15- ANULACIÓN**

El C.H.P.R. se reserva el derecho de anular total o parcialmente el presente llamado, según se estime conveniente para los intereses de ésta Administración en cualquier etapa del procedimiento.

### **16- EVALUACIÓN DEL CONTRATO**

Sin perjuicio de las evaluaciones del servicio que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, el C.H.P.R. realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del servicio contratado, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en el Centro Hospitalario estando disponible para consulta por todas las unidades de ASSE.

### **17- COMUNICACIONES**

A todos los efectos del presente contrato, se establece entre las partes como medio hábil de comunicación el telegrama colacionado TCC/PC, efectuado en el domicilio constituido en la oferta o que figura en el RUPE.

#### **RIGEN PARA ESTE LLAMADO:**

- el decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF 2012)
- el Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de suministros y servicios no personales)
- las disposiciones del presente Pliego Particular de Condiciones.

## ANEXO I

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2020 “Servicio de internación psiquiátrica para pacientes de hasta 15 años de edad, portadores de patologías psiquiátricas crónicas, descompensadas o eventos que determinen descompensación aguda. Hasta 60 cupos anuales, internación por hora, máximo un mes de tratamiento por niño o adolescente.”**

**APERTURA: 29/09/2020 - HORA: 10:00**

**RECEPCIÓN DE OFERTAS: 29/09/2020- HORA: 09:30**

**PLANILLA PARA COTIZAR POR LA INSTITUCIÓN OFERENTE**

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_.

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_.

TELEFAX \_\_\_\_\_ . e-mail: \_\_\_\_\_

Ítem	Cotización	Cant. Hasta	Precio unit. Por hora s/imp.	IVA	Precio unit.por hora c/imp.	Precio total c/imp.
1	Servicio de internación psiquiátrica para pacientes de hasta 15 años de edad, portadores de patologías psiquiátricas crónicas, descompensadas o eventos que determinen descompensación aguda, Hasta 60 cupos anuales, internación por hora máximo un mes de tratamiento por niño o adolescente.	60 cupos anuales				
El precio total para el período del contrato impuestos incluidos, son pesos uruguayos.....						
.....						
.....						

Se conoce y acepta el contenido y alcance del Pliego Particular de Condiciones que rige el presente llamado.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE**

\_\_\_\_\_  
**SELLO**

\_\_\_\_\_  
**ACLARACIÓN DE FIRMA**

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46**

Montevideo.....

En relación con la [Licitación Pública N ° \_\_\_\_\_], [el que suscribe / \_\_\_\_\_  
representada por \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_], declara bajo juramento no estar  
comprendida/o en la causales que expresamente impiden contratar con el Estado, de  
acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el firmante a las  
responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

Calidad en la que firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización  
de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración  
falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será  
castigado con 3 a 24 meses de prisión”.**

### ANEXO III

#### **DECLARACIÓN JURADA CON VÍNCULO JURIDICO SEGÚN ART.46 - TOCAF**

Quien suscribe \_\_\_\_\_, C.I.: \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la razón social \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_ de acuerdo a lo establecido en el Art 487 numeral 1) de la Ley 15.903 y a efectos de poder ser considerado oferente válido en el procedimiento N° \_\_\_\_\_ Licitación Pública “Servicio de internación psiquiátrica para pacientes de hasta 15 años de edad, portadores de patologías psiquiátricas crónicas, descompensadas o eventos que determinen descompensación aguda. Hasta 60 cupos anuales, internación por hora, máximo un mes de tratamiento por niño o adolescente “, declara bajo juramento no haber participado en el proceso de adquisición de la referida compra.

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.**